



RESOLUCIÓN No. **5524** DE 2018

Por la cual se asigna numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB a la empresa TAXIS SUPER S.A.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los Artículos 2.2.12.1.2.2 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, “[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico”.

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones “deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.”

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente y relaciones externas, hoy relacionamiento con agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan los capítulos 1 y 2 del TÍTULO 12 del Decreto 1078 de 2015.

Que con la expedición de la Resolución CRC 3054 de 2011, contenida en el Título VI de la Resolución CRC 5050, esta Entidad estableció las reglas para la gestión, asignación y recuperación de la numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB.

Que el párrafo 2 del artículo 6.1.9.9. de la Resolución CRC 5050 de 2016, adicionado en virtud de lo dispuesto en la Resolución CRC 3054 de 2011, definió que el rango de numeración del servicio suplementario de marcación abreviada esquema #ABB disponible para asignar a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros, estará entre #100 a #199.

Que en el artículo 6.1.9.10., la CRC estableció los requisitos que debe acreditar la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros para proceder a la asignación de esta clase de numeración.

Que la empresa **TAXIS SUPER S.A.**, en adelante, **TAX SUPER**, remitió a la CRC la solicitud de asignación numeración del servicio suplementario de marcación abreviada esquema #ABB, mediante el oficio número 2018303000, radicado en las instalaciones de la CRC, en la que solicita numeración para el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB, en la ciudad de Medellín.

Que la CRC procedió a realizar la revisión de la información remitida por la empresa **TAX SUPER** a la luz de los parámetros establecidos en los Artículos 6.1.9.10 y 6.1.9.11 de la Resolución CRC 5050 de 2016, y una vez analizada la misma, se determinó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos.

Que así las cosas, una vez en firme el presente acto administrativo, esta Comisión procederá a informar a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones acerca de la obligación de acceso y enrutamiento que les corresponde frente a la numeración asignada a la empresa **TAX SUPER**.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar el #116 a la empresa **TAXIS SUPER S.A.** para el uso y el acceso a servicios suplementarios de marcación abreviada esquema #ABB, en la ciudad de Medellín en el departamento de Antioquia.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TAXIS SUPER S.A.**, y a su representante legal, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 OCT 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2018303000

Trámite: 1699

Proyectado por: Julián Farías

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello - Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento con agentes